

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

90**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pelegrini, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 59 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto A. Ruiz Martín, don Antonio Castillo Saiz, don Bartolomé Consuegra Cuenca, don Carlos Sala Camacho, doña Carmen Simón María, don Enrique Peguero Flores, don Evaristo Domínguez Martínez, don Fernando Martínez Muñoz, don Francisco Javier Sierra Fernández, don Jesús Jiménez Aguilar, don Jesús Rodríguez Moyano, don José Ignacio Fuentes Suárez, don José María Zabala Lázaro, don Juan Bautista Hernández González, don Julián Hernández González, don Miguel A. Hernández Gismero, don Óscar Díaz Vara, don Pablo Berdote González, don Primitivo García Gil, don Ricardo V. Lanata Fernández, don Roberto Zabala Martín Gil, don Santiago Martín Talabán, doña Sonia Fernández Nombela y don Tomás Casas Villaseca, frente a don Francisco G. Herrasti Barbancho, doña Isabel Gallego Muñoz, don Javier Herrasti Gallego, don Raúl Alarma Muñoz, “Castellana de Electrificación Industrial, Sociedad Anónima”, “Herconher Electricidad, Sociedad Limitada Unipersonal”, e “Instalaciones Jucarpri, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se han dictado providencia de fecha 15 de octubre de 2015 y acta de fecha 16 de octubre de 2015, que literalmente dicen:

Acta

En Madrid, a 16 de octubre de 2015.—Ante el ilustrísimo magistrado-juez, don Antonio Martínez Melero, de este Juzgado de lo social número 1 de Madrid, con mi asistencia, la letrada de la Administración de Justicia, doña Rosario Barrio Pelegrini, comparecen: como demandantes, don Pablo Berdote González, don Tomás Casas Villaseca, don Antonio Castillo Saiz, don Bartolomé Consuegra Cuenca, don Óscar Díaz Vara, don Evaristo Domínguez Martínez, doña Sonia Fernández Nombela, don José Ignacio Fuentes Suárez, don Primitivo García Gil, don Miguel A. Hernández Gismero, don Juan Bautista Hernández González, don Julián Hernández González, don Jesús Jiménez Aguilar, don Ricardo V. Lanata Fernández, don Santiago Martín Talabán, don Fernando Martínez Muñoz, don Enrique Peguero Flores, don Jesús Rodríguez Moyano, don Alberto A. Ruiz Martín, don Carlos Sala Camacho, don Francisco Javier Sierra Fernández, doña Carmen Simón María, don José María Zabala Lázaro y don Roberto Zabala Martín Gil, asistidos por su letrado don Antonio Doblas Sánchez, con número de colegiado 12.876, y como demandados, don Javier Herrasti Gallego, doña Isabel Gallego Muñoz y don Francisco G. Herrasti Barbancho, que comparecen por sí mismos, representados por su letrado don Alfonso María Pinto López, con número de colegiado 50.877; don Raúl Alarma Muñoz, asistido por la letrada doña Almudena Álvarez Otero; “Herconher Electricidad, Sociedad Limitada Unipersonal”, con poder “apud-acta” unido a estos autos, a favor del letrado don Luis Sánchez Quiñones; “Castellana de Electrificación Industrial, Sociedad Anónima”, con número de cédula de identificación fiscal A-28629764 (se adjunta como “Boletín Oficial del Estado” de los Juzgados de lo mercantil de Madrid), asistida por su letrada doña María Rosario Moles Calvache, con número de colegiada 67.845, y como administradora concursal de la empresa “Castellana de Electrificación Industrial, Sociedad Anónima”, no comparece doña María Belén Veleiro Reboredo, con número de documento nacional de identidad 5394531-L, e “Instalaciones Jucarpri, Sociedad Limitada”, asistida y representada del letrado don Eduardo Orusco Almazán, con número de colegiado 71.645, acreditado mediante poder notarial que exhibe y retira otorgado ante el notario de Madrid don José Rivas Guardo, con número de protocolo 174, de fecha 28 de enero de 2015.

No comparecen “Cadei Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y “Cadei Estudio y Proyectos, Sociedad Limitada”.



Ambas partes, de común acuerdo, solicitan de este Juzgado el aplazamiento del interrogatorio de los demandados don Raúl Alarma Muñoz y doña Isabel Gallego Muñoz señalados para hoy.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los interrogatorios.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 14 de enero de 2016, a las diez y cincuenta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo y cítese a los no comparecientes, quedando citados en este acto por medio de sus letrados don Raúl Alarma Muñoz y doña Isabel Gallego Muñoz.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Diligencia.—En Madrid, a 15 de octubre de 2015.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en esta fecha ha tenido entrada en este Juzgado escrito presentado por “Herconher Electricidad, Sociedad Limitada Unipersonal”, y el anterior escrito presentado por doña Isabel Gallego Muñoz que se unen a los autos de su razón.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Antonio Martínez Melero.—En Madrid, a 15 de octubre de 2015.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por “Herconher Electricidad, Sociedad Limitada Unipersonal”, únase y vistas las manifestaciones que contiene, no ha lugar a lo solicitado por extemporáneo.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2499/0000/61/0059/13.

Lo manda y firma su señoría.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede en este acto a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cadei Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y “Cadei Estudio y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de octubre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.500/15)

